



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

11617 *Integración bolsa nombramientos interinos de técnico de administración general (TAG) y de técnico de administración especial (TAE) del Ayuntamiento de Santa Margalida*

El Sr. Alcalde, en fecha 13 de octubre de 2016, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“Por Decreto de Alcaldía de 10 de agosto de 2016 se resolvió publicar las bases específicas para la convocatoria para la creación de una bolsa de técnico de administración especial (TAE) y técnico de administración general (TAG) mediante concurso- oposición.

En el proceso selectivo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios.

El Tribunal Calificador acordó, el día 6 de octubre de 2016, propuso que pasen a integrar la mencionada bolsa, por orden de la puntuación total obtenida, las siguientes aspirantes:

<i>DNI</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>37336780Y</i>	<i>47.765</i>

En virtud de las facultades que tengo conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.h) Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- *Que los aspirantes mencionadas anteriormente pasen a integrar la bolsa de aspirantes en la categoría de TAG Y TAE, para proveer, como funcionarios interinos, plazas vacantes, sustituciones y otras incidencias de este Ayuntamiento, por el orden de puntuación total obtenida, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador.*

SEGUNDO.- *El orden de contratación se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.*

TERCERO.- *Publicar esta lista en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación, de conformidad con el procedimiento previsto al efecto."*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Santa Margalida, 13 de octubre de 2016

El Alcalde
Martín A. Torres Valls

